



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0198/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1537/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

**CC. PORFIRIO BELTRAN CHAIDEZ, ASCENCIÓN CRUZ RAMIREZ Y ROBERTO RUIZ GARCÍA**  
**PROPIETARIO**

**CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119**

**COLONIA EL MAESTRO C.P. 34240**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Septiembre de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001013/22 de fecha 22 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CC. PORFIRIO BELTRAN CHAIDEZ, ASCENCIÓN CRUZ RAMIREZ Y ROBERTO RUIZ GARCÍA	POTRERO DE JOJOBOS	200.0185	Canelas	Durango

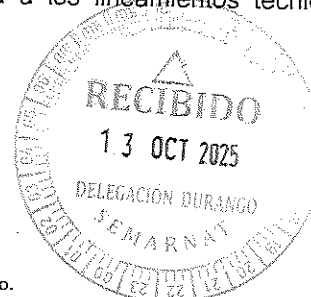
**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2036.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0198/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1537/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: POTRERO DE JOJOBOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	329623	2785450
2	327753	2786510
3	328686	2788137

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: POTRERO DE JOJOBOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	09/10/25	31/12/26	Otras hojosas	21.76	36.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/25	31/12/26	Pinus spp.	21.76	400.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/25	31/12/26	Quercus spp.	21.76	153.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/35	31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/36	31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
POTRERO DE JOJOBOS	21.76	590.17





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0198/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1537/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
POTRERO DE JOJOBOS	D-10-002-JOJ-001/22

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LA-09

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LORENA AMADOR SIERRA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 5 Núm. 22, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0198/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1537/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

### 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: Técnicas.

8. El motivo de la presente modificación es debido a que la anualidad autorizada para el año 2022 no fue ejercida, por lo que se aprovechará dicho volumen.
9. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 1.00 hectárea con una densidad de 1,100 plantas en el año 2026; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerías en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Se deberá realizar un control y acomodo de desperdicios en la superficie de 21.76 has del área de corta al realizar las operaciones de extracción como son: derribo, desrame y descope del arbolado aprovechable, que generan ramas y puntas que se dejan en el monte.
11. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
12. Se deberá formar 6 m<sup>3</sup> de cordones de material vegetal muerto, resultado de los aprovechamientos forestales, podas, aclareos, pre-aclareos o material incendiado. Los cordones serán construidos en líneas marcadas a curvas de nivel con un ancho de 30 cm y altura de 40 cm.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus arizonica*, *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus herrerae*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Quercus spp* y *Arbutus ssp*.
14. Se deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar una brecha corta fuego de 3 metros de ancho y 500 metros de largo, se abrirá una franja que se abre entre los combustibles forestales hasta dejar expuesto el suelo mineral, con el propósito de cortar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación, lo que contribuye al establecimiento de línea de





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0198/09/25

Oficio N°: OR-130/GA/1537/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2025

control en caso de incendio forestal.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad

Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.

Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.

Ing. Lorena Amador Sierra.- Responsable Técnico.- Email: ndr1985@hotmail.com

Archivo.

RLO\*rag



